



## **RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Programa sostenible sobre delitos contra el medio ambiente

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010,

GRAVEMENTE PREOCUPADA por la repercusión que la delincuencia contra el medio ambiente puede tener en el planeta, el medio ambiente, la biodiversidad y la vida humana,

ALARMADA por la influencia que este tipo de delincuencia tiene en la economía y la seguridad mundial,

RECONOCIENDO que la delincuencia contra el medio ambiente no tiene fronteras y que está relacionada con la delincuencia organizada, a su vez implicada también en otro tipo de delitos como el asesinato, la corrupción, la estafa o el robo,

TENIENDO EN CUENTA el compromiso contraído por INTERPOL hace mucho tiempo para combatir la delincuencia contra el medio ambiente, prueba de lo cual es la resolución AGN/61/RES/12 en la que se recomienda que INTERPOL cree un Comité sobre Delitos contra el Medio Ambiente,

RECONOCIENDO que la aplicación de la ley en materia de medio ambiente no siempre es responsabilidad de un solo organismo nacional, sino que más bien constituye un ámbito multidisciplinar debido a la complejidad y la diversidad de este tipo de delitos, que pueden abarcar áreas como las especies de flora y fauna silvestre, la contaminación, la explotación pesquera y forestal, los recursos naturales y el cambio climático, y que pueden repercutir en otros ámbitos delictivos,

TENIENDO EN CUENTA la necesidad imperiosa de tomar medidas a escala mundial para combatir los delitos contra el medio ambiente, y que INTERPOL, en tanto que organización policial más grande del mundo, debería liderar el apoyo a las actuaciones internacionales en materia de aplicación de la ley,

CONSIDERANDO que no solo hay un organismo nacional responsable de la aplicación de las leyes sobre medio ambiente, que los organismos responsables necesitan estar conectados con INTERPOL y las Oficinas Centrales Nacionales y que contribuyen a los esfuerzos de la comunidad policial internacional en pro de la aplicación de la ley,

INSTA a los países miembros y a las organizaciones que colaboran con INTERPOL a que apoyen a la Organización aportando contribuciones financieras voluntarias o, en el caso de los países miembros, poniendo funcionarios especializados a disposición del Programa de INTERPOL sobre Delitos contra el Medio Ambiente;

INSTA asimismo a las Oficinas Centrales Nacionales a que apoyen el Programa sobre Delitos contra el Medio Ambiente poniéndose en contacto con los organismos nacionales competentes en esta materia y animándolos a participar y ofrecer su apoyo.

**Aprobada**